



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

FE DE ERRATAS
RESOLUCION RECTORAL N°0504-R-2026
(del 06 de julio del 2026)

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, se ha advertido error material en la Resolución Rectoral N° 0504-R-2026 del 06 de julio del 2026, por lo que, en mérito al artículo citado, corresponde rectificar el mismo, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, giren a favor del Msc. ANGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO, DR. MIGUEL ANGEL ALBURQUEQUE VELASCO y al LIC. RAMON ERNESTO TALLEDO VASQUEZ, el monto de Ciento Noventa con 00/100 soles (S/190.00), a cada uno, correspondiente a pasajes terrestres y un (01) día de viático, según lo indicado en el Memorándum N°0928-2026/OPYPTO-UNP, el siguiente detalle:

Cadena Funcional Programática
Certificado N°3148

1.- RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
2.- GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
3.- SECCION FUNCIONAL	0030 ENSEÑANZA DE PRACTICA Y PRODUCCION	
4.- APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDAS	
	2.3.2.1.2.2.	2.3.2.1.2.2
LIC. RAMON ERNESTO TALLEDO VASQUEZ	S/30.00	S/160.00
DR. MIGUEL ANGEL ALBURQUEQUE VELASCO	S/30.00	S/160.00
Msc. ANGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO	S/30.00	S/160.00
TOTAL	S/90.00	S/480.00
TOTALES	S/570.00	

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, giren a favor del Msc. ANGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO, DR. MIGUEL ANGEL ALBURQUEQUE VELASCO y al LIC. RAMON ERNESTO TALLEDO VASQUEZ, el monto de Ciento Noventa con 00/100 soles (S/190.00), a cada uno, correspondiente a pasajes terrestres y un (01) día de viático, según lo indicado en el Memorándum N°0928-2026/OPYPTO-UNP, el siguiente detalle:

Cadena Funcional Programática
Certificado N°3148

1.- RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
2.- GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
3.- SECCION FUNCIONAL	0030 ENSEÑANZA DE PRACTICA Y PRODUCCION	
4.- APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDAS	
	2.3.2.1.2.1.	2.3.2.1.2.2
LIC. RAMON ERNESTO TALLEDO VASQUEZ	S/30.00	S/160.00
DR. MIGUEL ANGEL ALBURQUEQUE VELASCO	S/30.00	S/160.00
Msc. ANGEL RAFAEL VICENTE MOROCHO	S/30.00	S/160.00
TOTAL	S/90.00	S/480.00
TOTALES	S/570.00	

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, OPYPTO, URH, UC, UT, UP, IDEPUNP,INT(s), ARCHIVO

09 copias

VAGV/ljsp

Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR(e)